

CONCURSO N°06-2025-FOSPIBAY/E-PRIMERA CONVOCATORIA

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROCESO CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN CONSTRUCCIÓN DE
RESERVORIO ELEVADO DE 300 M3 Y LÍNEA DE ADUCCIÓN DISTRITO DE RINCONADA LLÍCUAR DE LA
PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA – CUI N.º 2634629"**

SIENDO LAS 11:30 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 04 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 75-2024-FOSPIBAY =====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; PROCEDIENDOSE A ABSOLVER LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES.

PARTICIPANTE 01

CONSULTA 01:

La experiencia requerida para el cargo de ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA debe estar alineada con la nomenclatura del puesto, es decir, debe considerarse también la opción de "asistente de residente" y/o "asistente de supervisor". Esta recomendación se hace a fin de garantizar que los criterios establecidos sean claros y ajustados a las funciones reales del puesto. Adicionalmente, se debe revisar la remuneración estipulada de S/. 5000 en la estructura de gastos generales, ya que no corresponde a los precios del mercado actual. Esta cifra resulta desproporcionada, especialmente cuando se exige una experiencia mínima de 3 años en obras similares, lo cual es una condición propia del residente de obra. La discrepancia entre la remuneración y los requisitos de experiencia no solo genera una falta de coherencia, sino que también vulnera principios fundamentales como la igualdad de trato y la transparencia en los procesos de contratación. En este contexto, es crucial que se realicen las correcciones necesarias para que los requisitos de experiencia y la remuneración sean congruentes con las condiciones del mercado, de modo que se garantice un proceso justo y transparente para todos los postulantes.

RESPUESTA 01

Se acoge parcialmente la consulta, solo respecto a la incorporación de asistente de residente" y/o "asistente de supervisor".

CONSULTA 02:

Se solicita aclaración sobre si la experiencia adquirida como Jefe de Obras Civiles o Ingeniero Inspector en proyectos de características iguales o similares puede ser considerada válida para cumplir con los requisitos de experiencia del cargo de Residente de Obra. Esta consulta surge debido a que dichos cargos están estrechamente relacionados con la gestión y supervisión de obras, y la experiencia acumulada en estas funciones podría aportar un valor significativo al desempeño del Residente de Obra.

RESPUESTA 02

No se acoge la consulta, debe cumplirse con lo establecido en las bases.

PARTICIPANTE 02

CONSULTA 01:

Se solicita una aclaración respecto al tiempo de participación de cada especialista, ya que en la incidencia asignada a todos se ha indicado un valor de "1", lo cual sugiere que estos especialistas estarán involucrados durante toda la duración de la obra. Sin embargo, al revisar los gastos generales del expediente, se observa que, en el caso del especialista en estructuras y especialista electromecánico, solo se contempla el pago correspondiente a ciertos meses de trabajo, por ejemplo, al especialista en estructuras le corresponden 3 meses de pago/participación, pero la incidencia es 1. Esta inconsistencia

genera confusión sobre la duración real de la participación de cada especialista en el proyecto y sobre la justificación de los pagos establecidos. Es fundamental que se realicen las correcciones necesarias y se precise el tiempo exacto de intervención de cada especialista, para garantizar la transparencia en los costos y la coherencia en la planificación de los pagos. Además, se debe asegurar que los pagos correspondan a la duración real de los servicios prestados, de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado por cada especialista, evitando así la aplicación de penalidades.

RESPUESTA 01:

La incidencia de los profesionales corresponde a lo señalado en los gastos generales. Debiendo ser su participación de acuerdo con el cronograma de ejecución de la obra por especialidad.

CONSULTA 02:

Se observa que, debido a los conocimientos técnicos y las características específicas de la estructura a ejecutar, es necesario utilizar un ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL, ya que impactan significativamente el proceso constructivo. Un andamio ACROW dificultaría el trabajo, ya que no se adaptaría adecuadamente a la forma del reservorio debido a sus ángulos. Además, en la relación de insumos del expediente técnico se ha contemplado un andamio metálico, mientras que en el subcontrato de instalación y desmontaje se menciona un andamio ACROW. En el análisis de precios unitarios se ha incluido el término "ANDAMIO ACROW MULTIDIRECCIONAL", el cual no existe. Asimismo, en las bases se solicita como equipo mínimo andamios multidireccionales, lo cual no coincide con lo considerado en el expediente técnico. Por lo tanto, se solicita que se considere el ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL como parte de los insumos y que se realicen las correcciones pertinentes para asegurar la congruencia entre las bases, el expediente técnico y los insumos, ya que el costo de andamio ACROW es mucho menor que el del ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL.

RESPUESTA 02:

El contratista deberá definir los mecanismos necesarios para ejecutar correctamente la obra, tanto en calidad y en seguridad.

CONSULTA 03:

De acuerdo con lo establecido en las Bases (pag. 16), el ítem q) requiere la presentación del listado de equipo mínimo ofertado según el FORMATO N° 04. Sin embargo, dicho formato no se encuentra disponible en los anexos del documento. En su lugar, aparece el FORMATO N° 03 (pag. 61), el cual contiene dos cuadros: el primero relacionado con el personal profesional y técnico, y el segundo con los equipos. Es necesario aclarar si el FORMATO N° 03 puede ser utilizado como sustituto del FORMATO N° 04 o si se debe proporcionar un formato adicional específico para el listado de equipo mínimo, a fin de cumplir con los requisitos establecidos de manera adecuada.

RESPUESTA 03:

Se realizó el cambio en la página 16

CONSULTA 04:

Se observa al comité que, al ser la obra a suma alzada, se deberá prever y definir bien los 7.00 metros de profundidad de pilotes del reservorio, puesto que en la etapa de ejecución dicha profundidad puede ser variable e insuficiente si no se encuentra el estrato duro después de las 7.00 metros como indican los planos, pudiéndose generar modificaciones.

RESPUESTA 04:

Refiérase al estudio de suelos del expediente técnico, donde el estrato corresponde.

CONSULTA 05:

Se indica al Comité que no está presupuestado como meta la línea de impulsión (específicamente la columna de impulsión que va por dentro del reservorio). El presupuesto solo indica 9.08m de tubería de PCV, sin embargo, en los planos indica una tubería Hierro dúctil de altura de aproximadamente 25.90m para la columna de impulsión, faltando dicha tubería y sus accesorios; por lo que se solicita incorporar dichos metrados y su presupuesto respectivo.

RESPUESTA 05:

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

CONSULTA 06:

Se indica al comité que, en la memoria descriptiva y en el presupuesto se indica para la tubería de impulsión utilizar tubería PVC 6", que se empalmará con la tubería de impulsión de asbesto cemento hasta la cuba; mientras que en los planos indica tubería de impulsión HF 6", existiendo una incongruencia que se solicita aclarar.

RESPUESTA 06:

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

CONSULTA 07:

Se solicita al comité, adjuntar el plano donde se ubique el reservorio a construir en relación al reservorio existente (distancias), ya que por proceso constructivo se puede inhabilitar totalmente el reservorio existente (puede colapsar).

RESPUESTA 07:

Refiérase al plano topográfico PT 01.



CONSULTA 08:

Se observa al comité que no se han considerado partidas de contingencia en el presupuesto ante la demolición del reservorio existente; por lo que deberá indicar como se procederá para que la población no se quede desabastecida de agua potable, mientras se construye el nuevo reservorio.

RESPUESTA 08:

La municipalidad de Rinconada Llicuar asegura la continuidad del abastecimiento del agua durante la etapa de demolición y construcción del tanque.

CONSULTA 09:

Se solicita adjuntar el plano donde se indique la llegada de la línea de impulsión puesto que solo se menciona 9.08 metros de línea de impulsión en el expediente técnico.

RESPUESTA 09:

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

PARTICIPANTE 03

CONSULTA 01:

Con respecto al Especialista en Estructuras solicitan lo siguiente: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva conforme a su incidencia de participación establecida, durante el periodo de contratación y a lo largo de la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista en estructuras de obras en general, de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares, y haber participado en la construcción de al menos 01 reservorio entre 200 a 300m³ o mayor capacidad.

Se solicite que aclare si las obras similares son obras en saneamiento en general, y además como mínimo 01 reservorio 200 a 300m³ o mayor capacidad dentro de dicha experiencia.

Con respecto al Especialista en Calidad solicita lo siguiente: Ingeniero Civil o afines, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad, de obras en general, de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.

Se solicite que aclare si las obras similares son obras en saneamiento en general

Con respecto a la definición de obras similares, Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de saneamiento con componentes de reservorios y/o tanques elevados con capacidad entre 200 m³ a 300 m³ a más.

Se solicite que aclare si las obras similares son obras en saneamiento en general, o todos los contratos deberán incluir componentes de reservorios y/o tanques elevados con capacidad entre 200 m3 a 300 m3 a más. Teniendo en cuenta que para los especialistas solicitan obras similares y como mínimo reservorios y/o tanques elevados con capacidad entre 200 m3 a 300 m3 a más, lo cual genera confusión a los postores.

RESPUESTA 01:

Se aclara en las Bases Integradas.

PARTICIPANTE 04

CONSULTA 01:

CONSULTA 01 :

De acuerdo al 4.19 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS - 4.19.1 DEFNICON DE OBRAS SIMILARES :

- Serán consideradas obras similares las siguientes ; construcción/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier otra combinación de los términos anteriores, en obras de saneamiento con componentes de reservorios y/o tanques elevados con capacidad entre 200 a 300m3 a más.

La aclaración es la siguiente todas las obras similares que se presenten ,deben tener componente de reservorio y/o tanque elevado entre 200 a 300m3 a más; si el postor presenta una obra con un reservorio y está dentro de los componentes, se medirá solo el valor del reservorio o se tomara en cuenta toda la obra, en donde haya un reservorio y/o tanque elevado, mejor dicho se solicita que el monto en obras similares sea dos veces al valor referencial; entonces toda obra que se presente como similar debe contener por lo menos un reservorio y/o tanque elevado mayor de 200 m3

RESPUESTA 01:

Se aclara en las Bases Integradas.

CONSULTA 02:

DE ACUERDO AL 4.19.2 REQUISITOS MINIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA, REQUISITOS GENERALES:

- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

Con respecto a esta cláusula se le solicita ,tener en cuenta que una situación es estar inhabilitado para contratar con el estado y lo otro haber tenido sanción de inhabilitación, nos parece que el tener sanción en los últimos cinco años es descomunal, y no permitiría la participación de muchos postores , se recomienda tomar en cuenta que en los cinco años las sanciones fueran de mas de seis meses; para no ser considerado postor , definitivamente para las empresas encontrarse habilitado en el OSCE, es un gran logro y dicha cláusula es restrictiva, dejando de lado contratistas medianos y pequeños a no tener participación en el proceso, por haber tenido una sanción y a la fecha encontrarse habilitados para contratar con el estado; en resumen una inhabilitación por OSCE posiblemente muchos contratistas la tienen y no van ha poder participar, como en las licitaciones del estado, se recomienda que se encuentre habilitado para contratar y ese el requisito para postular a un proceso de selección.

Se recomienda tomar en cuenta nuestra consulta, que el contratista se encuentre habilitado y que n los últimos cinco años su sanción no haya sido mayor de seis meses.

RESPUESTA 02:

Se debe cumplir con lo estipulado en las bases

CONSULTA 03:

De acuerdo al 4.19.4 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA:

- Residente de obra Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado;.....
Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 5 años a partir de su colegiatura como residente y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obras en general, de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares, y haber participado en la construcción de al menos 1 reservorio y/o tanque elevado entre 200 a 300m³ o mayor capacidad.

Solicitamos se aclare lo siguiente, las obras generales que acredita el residente de obra es de dos años y las similares es de tres años; con respecto al concepto de obras similares dice obras de saneamiento y combinación de construcción de tanques elevados, y coloca haber participado en la construcción de al menos 1 reservorio entre 200 a 300m³ o mayor capacidad, entonces la aclaración que todas las obras que acredite el residente deben contar con construcción de tanque elevados y/o tanques elevados de más de 200m³, en experiencia de tres años, se pide se aclare que basta que el residente demuestre haber estado en una obra similar cuya componente haya tenido un reservorio y/o tanque elevado de 200m³ a mas, como lo dice con lo referente al residente de obra.

- Especialista Seguridad en Obra, salud ocupacional y media ambiental:

Se solicite que aclare si las obras similares son obras en saneamiento en general, y además como mínimo 01 reservorio 200 a 300m³ o mayor capacidad dentro de dicha experiencia.

Con respecto al Especialista en Estructuras solicitan lo siguiente: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva conforme a su incidencia de participación establecida, durante el periodo de contratación y a lo largo de la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista en estructuras de obras en general, de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares, y haber participado en la construcción de al menos 01 reservorio entre 200 a 300m³ o mayor capacidad.

Se solicita que aclare si las obras similares son obras en saneamiento en general, y además como mínimo 01 reservorio 200 a 300m³ o mayor capacidad dentro de dicha experiencia.

Con respecto al Especialista en Calidad solicita lo siguiente: Ingeniero Civil o afines, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad, de obras en general, de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.

Se solicita que aclare si las obras similares son obras en saneamiento en general

RESPUESTA 03:

Se aclara en las Bases Integradas.

CONSULTA 04:

Con respecto a los factores de evaluación técnica: ANEXO 6
A: REFERIDOS AL POSTOR:

Existe una incongruencia debida que en el numeral 4.19.3 Experiencia del contratista en obras similares dice dos veces el valor referencial, y A.1 Facturación en obras similares se señala 3.5 del valor referencial

para obtener máximo ´puntaje de 60 puntos; no debe ser concordante con la experiencia del postor y la facturación
solicitamos se aclare ese punto.

RESPUESTA 04

El puntaje se contabiliza a partir del puntaje mínimo obligatorio que es dos veces el valor referencial hasta un máximo 3. 5 del valor referencial.

CONSULTA 05:

B.1 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO:

RESIDENTE DE OBRA :

Para otorgar el máximo puntaje se solicita que haya ejecutado 4 Reservorios y/o Tanques elevados de mas de 200m3 a más.

La aclaración si solo tiene una obra donde ejecuto un tanque y/o Reservorio de más de 1000m3 se considera como una obra para el puntaje, además que la obra sea más de tres años, Existe incongruencias con respecto a la calificación.

solicitamos se aclare que para obtener la máxima calificación se debe de tener 4 obras similares.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS :

Para otorgar el máximo puntaje se solicita que haya participado en la ejecución de 4 Reservorios y/o Tanques elevados de 200m3 a más.

solicitamos se aclare que para obtener la máxima calificación se debe de tener 4 obras similares."

RESPUESTA 05:

Se califica por unidad de reservorio no por capacidad del mismo.

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3.1.-SE PROCEDERÁ A LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS.

3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.3.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

